



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. P.)

2505 02

"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):HOMOLOGUESE en todas sus partes el Convenio de concesión celebrado entre la
Municipalidad del Departamento Chilecito, representada en este acto por el Sr. Intendente
Municipal, Prof. Jorge Adrián Robador, D.N.I. N° 14.298.536, por una parte, y por la otra
parte la Sra. Gladis Beatriz Núñez, D.N.I. N° 16.180.052, mediante el cual la
Municipalidad cede un local comercial, rubro "kiosko", para su explotación, ubicado en
Plazoleta Santo Domingo de esta Ciudad, por el término de Dos (2) años.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del
Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 2.505/2.002.-

HUMBERTO LORENZO FLORES
SEC. DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO CCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 17 DIC 2002	SALIO:

CONVENIO DE CONCESIÓN

-----Entre la MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal Prof. JORGE ADRIAN ROBADOR, D.N.I. N° 14.298.536, con domicilio legal en su sede administrativa, sito en calle José Hernández N° 62 de ésta Ciudad y en adelante " LA MUNICIPALIDAD ", POR UNA PARTE Y POR LA PARTE , la Sra. NÚÑEZ, GLADIS BEATRIZ, D.N.I. N° 16.180.052, Argentina mayor de edad, domiciliada en Calle Celada Dávila N° 574, B° Independencia, también de ésta Ciudad, en adelante " LA CONCESIONARIA ", celebran el presente Convenio el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se especifican a continuación: -----

PRIMERA: " LA MUNICIPALIDAD ", cede en concesión por el término de 2 (dos) años, a la " CONCESIONARIA ", un local comercial, ubicado en la Plazoleta Santo Domingo, de ésta Ciudad.-----

SEGUNDA: El destino de la Unidad Económica, será para el funcionamiento del rubro " Kiosco ", quedando completamente prohibido a la CONCESIONARIA, darle otro destino, sub-arrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente los derechos que se le acuerdan por el presente. En caso de realizarse alguna mejora al local ya existente , deberá ser Autorizado por la Municipalidad, y quedará en beneficio de la misma, sin tener nada que reclamar, en adelante al Municipio.-----

TERCERA: " LA CONCESIONARIA ", se compromete a abonar en tiempo y forma al Municipio las tasas, derechos y/o contribuciones que fijen las respectivas Ordenanzas Tarifarias Municipales, respecto al local ubicado en la Plazoleta Santo Domingo, cómo así también ha iniciar y/o continuar los trámites administrativos necesarios para obtener la Habilitación Comercial del Comercio citado ut-supra.-----

CUARTA: " LA CONCESIONARIA ", se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere pertinente en el local, a los fines edilicios, sanitarios, tributarios o cualquier otra naturaleza que estime pertinente.-----

QUINTA: El término del presente Convenio, comenzará a computarse desde la fecha del presente Instrumento.-----

SEXTA: Una vez finalizado el término de la concesión, las instalaciones quedarán a beneficio exclusivo de " LA MUNICIPALIDAD ", sin derecho por parte de " LA CONCESIONARIA " a reclamar y/o restitución monetaria alguna. La vigencia del presente Convenio será por un plazo de 2 (dos) años.-----

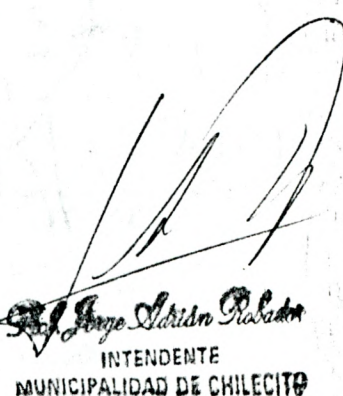
SÉPTIMA: Para el supuesto de que alguna de las partes deseara rescindir anticipadamente el presente Contrato, deberá notificarlo fehacientemente a la otra parte en un plazo no menor de 30 (treinta) días, no afectando la extinción anticipada del presente Contrato, los efectos previstos en la cláusula anterior.-----

OCTAVA: El presente Convenio será elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, para su homologación al Concejo Deliberante.-----

Glady's Nuñez

DNI : 16.180.052




INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

567-2002

D E C R E T O N°

CHILECITO, 19 DIC 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.505 de fecha 12 de Diciembre de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.505, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 12 de Diciembre de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO



Prof. Jorge Adrian Robledo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO